

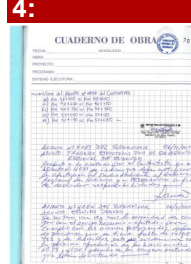




## BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

### REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

Confirma Bitacora:	Nro Informe:	Fecha Informe:	Nombre De La Obra:	Personal Encargado:
Si	251-2022 - MTC /20.9 -lgm	06 - 12 - 2022	Corredor Vial: Huánuco - La Unión-Huallanca, Dv. Antamina/Emp. PE-3N (Tingo Chico) - Nuevas Flores - Llata - Antamina, Tramo I	LUZMILA GUERRA MOTTA

Foto Bitacora:	Foto Bitacora 2:	Foto Bitacora 3:	Foto Bitacora 4:	Foto Bitacora 5:	Foto Bitacora 6:
				<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>
<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>		

**Asunto:**

OBRA: CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO, OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA DV. ANTAMINA/ EMP. PE-3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA – ANTAMINA – TRAMO I  
 CONTRATISTA: CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION  
 CONTRATO DE OBRA: N° 127-2018-MTC/20  
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 1,241,495,685.46 INC. IGV  
 MONTO CONTRATO TRAMO 1 (OI-1): S/ 323,942,616.32 INC. IGV  
 SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB  
 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 144-2018-MTC/20.2  
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 123'625,905.13.46 INC. IGV  
 MONTO PRIMER EQUIPO: S/ 27'450,314.74 INC. IGV

**Conclusiones:****1. CUADERNO DE OBRA**

Asiento n°4082, Del Contratista, de 26.11.2022 (folios n°s 67, 68, 69 y 70, tomo 26)

Asunto: Necesidad de Ejecutar Mayores Cantidades (mayores metrados) a las previstas en el estudio de ingeniería.

Referencia: a) Directiva N° 002-2021-MTC/20 "Ejecución y pago por modificación en las cantidades de Obras de Carreteras contratadas a Precios Unitarios, financiada o cofinanciadas por el BID", b) Adenda N° 05 al Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20, c) Carta n° CR20G/CG/RO/2022/610, y d) Carta n° 2510020-OI.1-CJS-22-480

Considerando:

Que, en atención al numeral 6.1.2 de la Directiva N° 002-2021-MTC/20, hemos presentado con Carta n° CR20G/CG/RO/2022/610, el sustento técnico de la procedencia del mayor metrado materia del presente asiento, el mismo que ha sido debidamente aprobado por el supervisor mediante su Carta n° 2510020-OI.1-CJS-22-480.

Entonces:

Habiendo dado cumplimiento al sustento técnico de la procedencia de ejecutar mayores cantidades a las previstas en el estudio de ingeniería y al amparo del referido numeral 6.1.1 de la directiva de la referencia, por el presente asiento dejamos sentado la "Necesidad de ejecutar Mayores Cantidades (mayores metrados) a las previstas en el estudio de ingeniería" y para el cual, solicitamos vuestra autorización para su ejecución, en atención al numeral 6.1.3 de la mencionada directiva. Realizando el listado de los sectores ya evaluados y aprobados por el Supervisor.

Asiento n°4083, Del Supervisor, de 26.11.2022 (folio n° 70, tomo 26)

Asunto: Trabajos ejecutados por el Gobierno Regional de Huánuco.

Respecto a lo anotado por el Contratista en el asiento n° 4073 se indica que debe notificar la afectación al Medio Ambiente al Gobierno Regional de Huánuco y a Seda Huánuco a fin de deslindar responsabilidades.

Asiento n°4084, Del Supervisor, de 26.11.2022 (folio n° 70, tomo 26)

Asunto: Equipo Pesado.

Se reitera una vez más la necesidad de contar con el equipo necesario ofertado para cumplir con los avances programados debiendo precisarse que se tiene falta de volquetes y de rodillos, esta se evidenciara con la próxima aprobación de los adicionales n° 19 y n° 20, además de los mayores metrados que se están solicitando.

**2. PRORROGAS DE PLAZO (AMPLIACIONES DE PLAZO):**

Mediante Resoluciones Directorales N°s 090, 829, 1491, 2532-2020-MTC/20, 0060, 1304, 1606, 2090, 2229, 2368, 2423- 2021-MTC/20; 430, 623, 631, 1095, 1288, 1418, 1439 y 1637-2022-MTC/20 de fecha 29.01.2020, 07.07.2020, 10.09.2020, 27.11.2020, 29.01.2021, 07.07.2021, 12.08.2021, 14.10.2021, 03.11.2021, 30.11.2021, 10.12.2021, 13.04.2022, 11.05.2022, 12.05.2022, 27.07.2022, 09.09.2022, 30.09.2022, 06.10.2022 y 10.11.2022 se declara procedente la prórroga del Plazo de ejecución de obra N° 05, 09, 11, 13, 15, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 37 y 38 por 120, 82, 14, 66, 15, 32, 183, 12, 02, 01, 143, 12, 02, 01, 147, 01, 01, 77 y 01 días Calendario respectivamente, trasladándose el termino de plazo de ejecución de obra contratada al 18.03.2023.

Es preciso indicar que, el Programa de Obra Inicial Actualizado al 14avo trimestre, estuvo vigente hasta el 31 de octubre de 2022, al respecto el Consorcio Supervisor refirió que, a la fecha el Contratista aún NO ha presentado la Actualización del Programa de Obra Inicial correspondiente al 15avo trimestre. Hecho que limita, entre otros, la verificación del avance REAL de obra en comparación con el programado actualizado en atención al numeral 2.3 Programación y Ejecución de la Obra Inicial (OI) Por Tramo de la Sección VII del Contrato de Obra.

**3. VARIACIONES (PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA -PAO):**

De acuerdo a lo descrito en el numeral 3, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 223 de 04.11.2022.

**4. DEDUCTIVOS:**

De acuerdo a lo descrito en el numeral 4, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 223 de 04.11.2022.

**5. MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS):**

A la fecha no se tienen Mayores Metrados, sin embargo, algunos expedientes de Variaciones

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

(Prestaciones Adicionales de Obra), corresponderían también a mayores metrados.

#### **6. PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:**

El Consorcio Supervisor refiere que se viene realizando actividades relacionadas al subprograma de manejo de residuos sólidos, depósito de material excedente en áreas auxiliares, riego de vías, entre otros, previamente identificados por el Contratista y autorizados por la Supervisión de Obra.

Es de indicar que, a la fecha no es posible hacer uso de los DME´s aprobados por emergencia por parte de la autoridad competente, en vista que se encuentra en trámite la aprobación de la Variación n° 20 (Prestación Adicional de Obra N° 20): "Acciones a realizar frente a un escenario de conflicto social, en el área de influencia en el que se autoriza el uso de nuevas áreas auxiliares y sus obras complementarias DME 67 km 13+200LI, DME 76 km 14+000 Ampl. LI, DME 80 KM 17+7300 LI, DME 70 km 19+570-A-LI, DME 77 km 23+500 LI, DME 91 km 33+220 LI, DME 64 km 34+220, partidas 900 Protección Ambiental, programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas – Tramo I".

Es preciso indicar que, a la fecha los DME´S aprobados para disposición de material excedente habrían llegado a la capacidad máxima aprobada. Por lo que, el material excedente producto de las excavaciones en proceso (obras de arte, mejoramientos) se viene disponiendo en la plataforma de la vía poniendo en riesgo la transitabilidad de la vía, o en su defecto se dispone en el DME km 14+300F, el cual no está autorizado como Deposito de Material Excedente.

#### **7. MANTENIMIENTO VIAL:**

El Consorcio Supervisor refiere que se viene realizando el mantenimiento vial mediante riego de vías.

A la fecha, se cuenta con más de 10 kilómetros asfaltados, sin embargo, no se cuenta con señalización horizontal. Teniendo en cuenta que el uso de la vía son las 24 horas del día, y la carpeta asfáltica es de color negro de noche no se tiene ningún tipo de visibilidad, hecho que podría incrementar el riesgo de accidentes y/o incidentes en la transitabilidad de la vía.

#### **8. RECURSOS OFERTADOS**

##### **8.1 DEL CONTRATISTA:**

##### **8.1.1. PERSONAL CLAVE:**

##### **8.1.2 MAQUINARIA Y EQUIPO:**

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente, sin embargo, al no contar con servicio de movilidad, corresponde a la Supervisión de Obra la verificación de la cantidad y operatividad del equipo y maquinaria con los que cuenta el Contratista.

El Consorcio Supervisor refiere que, Equipos Esenciales como la escoba mecánica, camión imprimador, equipo para asfaltado conformado por la esparcidora, rodillo tándem y rodillos neumáticos, continuarían siendo compartidos con el tramo II. Hecho que limitaría el avance de obra programado.

##### **8.2 DEL SUPERVISOR:**

##### **8.2.1 PERSONAL CLAVE**

##### **8.2.2 MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA**

##### **EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA**

##### **EQUIPOS DE INFORMÁTICA**

##### **VEHÍCULOS OPERADOS**

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

#### **9. INCIDENTES**

Ninguno.



## Recomendaciones:

### 10.INTERFERENCIAS

A la fecha se mantienen algunas interferencias descritas en el estudio y otras nuevas que fueron determinadas en la fase de revisión y/o ejecución del proyecto, correspondiendo entre otras a la de presencia de terrenos de propiedad privada, redes de agua potable y/o alcantarillado, postes de energía eléctrica y/o telecomunicaciones en zonas pobladas, canales no revestidos, presencia de Buzones, entre otras. Al respecto PVN realizó la contratación de diversos Consultores que vienen laborando a fin de las liberaciones correspondientes.

El Consorcio Supervisor refiere que, en el expediente técnico contratado se han identificado una cierta cantidad de VIVIENDAS VULNERABLES las cuales, se vienen incrementando por diferentes factores (climáticos, tiempo de duración de la obra, deslizamientos, vibraciones, trabajos de corte y perfilado, entre otros), sin embargo, pese a las comunicaciones realizadas a PVN aún no se habría definido la forma de ejecución del presupuesto asignado para dichas viviendas. Hecho que, de no atenderse a la brevedad posible, podría generar conflictos sociales.

### 11.OTROS

Como es de su conocimiento, a la fecha y desde el 27.05.2022, NO se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita.

### RECOMENDACIONES

Se solicita que, a través de su despacho se pudieran realizar las gestiones necesarias a fin la contratación del servicio de movilidad para transporte de personal en el ámbito de la obra, con la finalidad de evitar limitaciones en el cumplimiento de funciones asignadas a la suscrita.

Se recomienda valorar las anotaciones del Cuaderno de Obra, las cuales fueron descritas en el numeral 1.

Del Panel Fotográfico n° 1, se recomienda valorar los comentarios realizados por los profesionales del Consorcio Supervisor Louis Berger – HOB, de ser el caso las acciones correspondientes.

Se recomienda, a través de las instancias correspondientes la pronta liberación de interferencias (viviendas, terrenos, postes de energía eléctrica y/o de telecomunicaciones, torres de media o baja tensión, entre otros) a fin de evitar mayores dilaciones en el plazo de ejecución de obra.

Se ha recomendado al Contratista y Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de la programación de obra a fin de evitar retrasos injustificados en su ejecución.

Se recomendó al Contratista y Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de las estipulaciones contractuales descritas en el Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2, Adendas y normativa aplicable. A fin de garantizar la seguridad, calidad y durabilidad de la obra.

Respecto al hecho que el contratista vendría compartiendo equipos esenciales del Tramo I con el tramo II. Se recomienda a través de su despacho las acciones correspondientes en el marco del Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2. A fin de evitar mayores dilaciones en el plazo de ejecución de obra.

Se recomendó al Consorcio Supervisor, las acciones necesarias a fin de contar el Programa de Obra Inicial Actualizado que corresponda al trimestre en curso, en el marco del contrato de obra y consultoría vigentes. De ser el caso se recomienda las acciones correspondientes a través de su despacho.

Se recomienda a través de su despacho, se pudiera gestionar la emisión de opinión URGENTE respecto a la Variación N° 20 que se encuentra en trámite en PVN, ya que a la fecha en obra los DME's, aprobados ya habrían llegado a su capacidad aprobada. Al respecto se aprecia que se viene disponiendo el material excedente en la plataforma de la vía poniendo en riesgo la transitabilidad vehicular. Hecho que podría generar incidentes y/o accidentes en propios y/o terceros. Del mismo modo, se recomienda la participación en el ámbito de la obra del Administrador de Contrato, Especialistas en Medio Ambiente, Trazo, Topografía y Seguridad Vial y Seguridad y Salud en trabajo a fin de que pudieran verificar los procesos constructivos, estado situacional de DME's, disposición real de material excedente, entre otros, relacionados a sus especialidades.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Auditoria Fecha De Creación:**

06-12-2022

**Auditoria Fecha De Edición:**

19-12-2022

## PANEL FOTOGRAFICO

### Panel Fotográfico



**Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras**

**Personal Encargado:**

LUZMILA GUERRA MOTTA

**Nivel:**

No Aplica

**Fecha De Fotografía:**

06-12-2022

**Actividades:**

Progresiva: km 0+000

OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRA (CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB)

**CDescripcion :**

Como es de su conocimiento, desde el 27.05.2022 no se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra, hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita. Motivo por el cual, no fue posible realizar la inspección física en campo, por tanto, se realizan actividades en gabinete y oficina del Consorcio Supervisor Louis Berger HOB (HOB CONSULTORS S.A. y LOUIS BERGER SA SUCURSAL DEL PERU).

**ESPECILISTA EN RELACIONES COMUNITARIAS II**

Refiere que, durante el mes de noviembre 2022 se han recibido 10 quejas por diferentes motivos como:

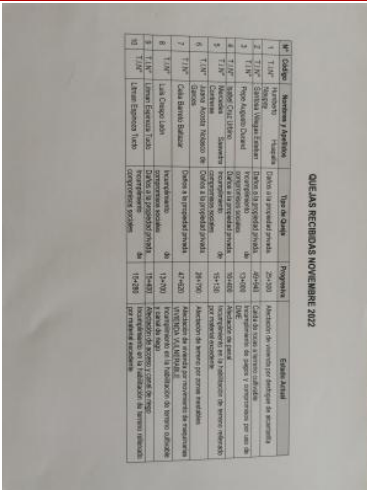
- Km 25+300: Por daños en la propiedad privada.
- Km 49+940: Por daños en la propiedad privada.
- Km 13+000: Por incumplimiento de compromisos sociales.
- Km 16+400: Por daños en la propiedad privada.
- Km 15+130: Por incumplimiento de compromisos sociales.
- Km 26+790: Por daños en la propiedad privada.
- Km 47+620: Por daños en la propiedad privada.
- Km 13+700: Por incumplimiento de compromisos sociales.
- Km 15+400: Por daños en la propiedad privada.
- Km 15+280: Por incumplimiento de compromisos sociales.

Refiere que, el Contratista estaría adeudando a la empresa Telmo Ingenieros por servicios contratados.

**ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA I**

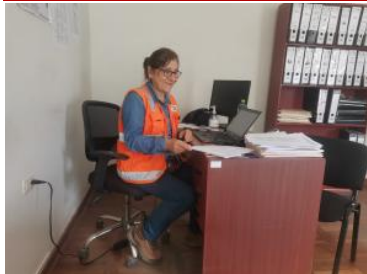
Refiere que, en los sectores que se vienen interviniendo no se cuenta con ninguna interferencia arqueológica.

**Foto1:**



[Ver imagen completa](#)

**Foto2:**



[Ver imagen completa](#)

**Foto3:**



[Ver imagen completa](#)



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Fecha Toma De Datos:**

07-12-2022



**Fotos:**